



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDP/LC

Pichari, 14 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 14 de marzo de 2024, Informe N° 099-2024-MDP/GM/EMHA del 13 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 257-2024-MDP-OFED/TSE/D, del 13 de marzo del 2024, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2024, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de 09 ideas de proyecto, en atención al Informe N° 252-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 13 de marzo de 2024, proveniente del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 99-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 13 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, deriva la solicitud a Concejo Municipal, para su autorización de la elaboración de ideas de proyecto;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ELABORACIÓN DE (Nueve) 09 IDEAS DE PROYECTO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	NOMBRE DEL ESTUDIO	MONTO ESTIMADO PARA FORMULACIÓN	MONTO ESTIMADO DE EVALUACIÓN
1	CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/ 30,552.00	S/ 7,500.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN LA COMINIDAD KINKORI PALESTINA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	S/ 31,252.50	S/ 7,500.00
3	CREACIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA DOMICILIARIA EN ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANTA FE DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/ 30,318.00	S/ 8,176.00
4	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE UNIÓN BESHIREANCHI DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/ 36,347.50	S/ 8,175.00
5	CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD OMAYA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 27,575.00	S/ 8,175.00
6	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA LOCALIDAD DE QUISTO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO	S/ 51,394.00	S/ 8,175.00
7	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO TIRINCAVINI, OTARI SAN MARTIN, OTARI COLONOS Y SANKIRHUATO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO.	S/ 37,153.00	S/ 8,100.00
8	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LAS ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/ 27,435.50	S/ 8,100.00
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE LA COMUNIDAD PEDRO RUIZ GALLO EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 32 000.00	S/ 6.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
GEP
OPP
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lllallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL